

Agrupación: _____

CONTRATO DE ENCOMIENDA DE LA FORMACIÓN

Credito: _____

DATOS DE LA EMPRESA¹

Razón Social _____

Nombre Comercial _____

C.I.F. _____ N° Cotización Seg. Soc. ____/____

Representante legal _____

N.I.F. _____

Domicilio Social _____ N° _____

C.P. _____ Población _____

Provincia _____

Dirección de contacto _____ N° _____

C.P. _____ Población _____

Provincia _____

Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____

E-Mail _____

Convenio de referencia _____ Código de actividad principal _____

Descripción del convenio _____

Descripción del CNAE _____

¿Es empresa de nueva creación²? SI NO

Fecha de creación ____/____/____ Plantilla media del año anterior _____

¿Existe representación legal de los trabajadores en la empresa? SI NO

¿Se ha creado algún centro de trabajo nuevo en el presente año? SI NO

¿Ha recibido o está recibiendo alguna formación en el presente año? SI NO

¹ Es obligatorio rellenar todos los campos para realizar la gestión.

² Se consideran empresas de nueva creación aquellas que se crean en el ejercicio en curso o en el anterior, y aquellas que reanudan actividad tras periodo de inactividad.

Igualmente, indicarles que si la empresa proviene de algún tipo de cambio societario (transformación societaria, fusión, escisión o subrogación) deberán acreditar dichos cambios, teniendo en cuenta que en estos casos la empresa no se considera de nueva creación.

Se le recuerda que el art. 12.3 del RD 694/2017 de julio (BOE /05/07/2017), expone que cuando se produzcan procesos societarios, las empresas resultantes de los mismos deberán comunicar tales circunstancias.

IBAN de la cuenta bancaria

--	--	--	--	--	--

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B:

Mediante la firma de este formulario de orden de domiciliación, autoriza (A) a INFRAESTRUCTURA FORMACIÓN a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para efectuar los adeudos correspondientes en su cuenta de acuerdo con las órdenes de INFRAESTRUCTURA FORMACIÓN. Esta orden de domiciliación está prevista exclusivamente para operaciones de empresa a empresa y/o autónomos. Usted no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya adeudado en su cuenta, pero tiene derecho a solicitar a su entidad financiera que no adeude en su cuenta hasta la fecha de vencimiento para el cobro del adeudo.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Por la entidad organizadora:

Por la empresa agrupada (firma y sello):



CIF: B19586320 | 958419125

Fdo. D. José Juan Lozano Arrabal

Fdo. D/Dña. _____

Primero.- Objeto.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada su organización, de acuerdo con la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito Laboral y del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Segundo.- Entidad Externa.

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa Infraestructura Formación, S.L.

Tercero.- Obligaciones de la Entidad Externa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad Infraestructura Formación, S.L. las siguientes:

- 1ª Contratar a la/s entidad/es de formación acreditada/s y/o inscrita/s para la impartición de las acciones formativas.
- 2ª Comunicar a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo el inicio y la finalización de las acciones formativas.
- 3ª Comunicar, si fuera el caso, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo la empresa o empresas que tienen la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios.
- 4ª Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
- 5ª Asegurar la función de evaluación de las acciones formativas
- 6ª Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades reales de las empresas y a la actividad empresarial.
- 7ª Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de sus desarrollo satisfactorio.
- 8ª Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra cosa que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación en el empleo.
- 9ª Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente, así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de la formación que pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.
- 10ª Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas
- 11ª Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas reguladoras de la formación programada por las empresas.

Cuarto.- Obligaciones de las empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de las empresas que suscriben este contrato las siguientes:

- 1ª Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas, así como las bonificaciones que se apliquen bajo la denominación de "formación profesional para el empleo".
- 2ª Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control, asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.
- 3ª Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.
- 4ª Asegurar la custodia de la documentación acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas.
- 5ª Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.
- 6ª Custodiar el resto de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas por la entidad externa.
- 7ª Garantizar la gratuidad de las iniciativas de formación a los trabajadores participantes en las mismas.
- 8ª Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.
- 9ª Comunicar a la Administración Pública competente, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, las transformaciones, fusiones o escisiones de las empresas, durante el ejercicio en que se produzcan.
- 10ª Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017 o en otras normas reguladoras de la iniciativa de la formación programada por las empresas para sus trabajadores.

Quinto.- Costes de organización de la formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la citada Ley 30/2015, estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que posean entre 6 y 9 trabajadores en plantilla, así como hasta un máximo del 20 por ciento en caso de empresas que tengan hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto.- Reserva de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, las empresas participantes, de menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Séptimo.- Adhesión de otras empresas.

Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate. (Se podrán indicar aquí, si las partes lo consideran conveniente, las características –sector, territorio, plantilla, etc.– que deban concurrir en las empresas que deseen adherirse al presente contrato).

Octavo.- Notificaciones electrónicas.

En el caso de que la empresa participante tenga número de identificación fiscal de persona física, puede manifestar su voluntad de relacionarse con la Administración, en relación a la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, a través de medios electrónicos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. La entidad a la que le ha encomendado la organización de la formación deberá comunicar esta circunstancia en la aplicación telemática de Formación Programada por las Empresas, que podrá ser modificada por la interesada en cualquier momento.

Noveno.- Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Décimo.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en la demás normativa vigente en materia de protección de datos personales, respecto de cualquier dato de este tipo relativo al objeto del presente contrato o a la relación establecida en el mismo.

Undécimo.- El presente contrato tiene carácter indefinido y entrará en vigor el día de su firma por las partes.

Por la entidad organizadora:



Fdo. D. José Juan Lozano Arrabal

Por la empresa agrupada (firma y sello):

Fdo. D/Dña. _____

Código de venta: _____

Comercial: _____

Aseroría: _____

Contacto: _____

GESTIÓN DE LA MATRICULA

Razón Social _____

C.I.F. _____

AAFF/GRUPO: _____

DATOS DEL TRABAJADOR¹

Nombre y Apellidos _____

N.I.F. _____

Nº Seg. Soc. ____/____/____

E-Mail _____

Teléfono alumno _____ Fecha de nacimiento ____/____/____

Curso (Ref.) _____ Horas _____ Presencial A distancia Teleformación

Autónomo Asalariado Hombre Mujer

Nivel de Estudios

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Sin estudios | <input type="checkbox"/> Arquitecto, Ingeniero Técnico o Diplomado |
| <input type="checkbox"/> Estudios Primarios, EGB o equivalente | <input type="checkbox"/> Arquitecto, Ingeniero Superior o Licenciado |
| <input type="checkbox"/> FPI, Bachillerato Superior, BUP, FPII o equivalente | <input type="checkbox"/> Otro _____ |

Grupo de Cotización Seguridad Social

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> 1.- Ingenieros y Licenciados | <input type="checkbox"/> 7.- Auxiliares Administrativos |
| <input type="checkbox"/> 2.- Ingenieros Técnicos, Peritos | <input type="checkbox"/> 8.- Oficiales de 1ª y de 2ª |
| <input type="checkbox"/> 3.- Jefes Administrativos y de Taller | <input type="checkbox"/> 9.- Oficiales de 3ª Especialistas |
| <input type="checkbox"/> 4.- Ayudantes No Titulados | <input type="checkbox"/> 10.- Trabajadores Mayores 18 años No Cualificados |
| <input type="checkbox"/> 5.- Oficiales Administrativos | <input type="checkbox"/> 11.- Trabajadores Menores de 18 años |
| <input type="checkbox"/> 6.- Subalternos | |

Área Funcional

- ADMINISTRACIÓN
- COMERCIAL
- PRODUCCIÓN
- MANTENIMIENTO
- DIRECCIÓN

Categoría Profesional

- BAJA CUALIFICACIÓN
- CUALIFICADO
- TÉCNICO
- MANDO INTERMEDIO
- DIRECTIVO

Discapacidad SI NO

Afectado/víctima terrorismo SI NO

Afectado/víctima violencia género SI NO

¹ Es obligatorio rellenar todos los campos para realizar la gestión.

Importe total del curso €

En _____, a _____ de _____ de 20____

Contacto: _____

Observaciones:

Firma del trabajador

Estimados Sres.:

Les comunico que el trabajador/a:

_____ con NIF _____
tiene encomendadas una serie de tareas, dentro de su contrato de trabajo, para las que necesita realizar la formación del curso:

Hemos contratado dicho curso porque esa formación está relacionada con el puesto de trabajo que desempeña y porque está relacionada con la actividad de la empresa

En _____, a ____ de _____ de 20____

Firma y sello de la empresa

Razón social _____

C.I.F. _____

Representante _____

Requisitos para poder bonificar un curso en los Seguros Sociales*:

1. Tener un seguimiento tutorial sin incidencias.
2. Haber realizado mínimo el 75% de los contenidos del curso.
3. Tener realizado para la fecha de finalización las pruebas de evaluación final en la plataforma on-line.
4. Acceso progresivo al curso a lo largo del periodo formativo.
5. Su informe reflejara el tiempo de conexión dedicado al curso, que debe de ser acorde al numero de horas programadas para el mismo. FUNDAE (Fundación Estatal para la Formación en el Empleo) aconseja que se dedique mínimo el 75% de las horas estipuladas.
6. Estar al corriente del pago del curso.

Si algunos de estos requisitos no se cumplen, no se puede comunicar la finalización del curso a la Fundación y, por lo tanto, no se remitirá a la empresa el documento que necesita para poder aplicar la bonificación en los seguros sociales.

(*). Estos puntos pueden estar sujetos a cambios en la normativa.

ANEXO I
CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO CON ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Mediante las presentes cláusulas la entidad contratante (en adelante "el responsable del tratamiento") habilita a Infraestructura Formación S.L con CIF B19586320 y domicilio social en Avenida Fernando de los Ríos 11, Portal 2, Oficina 8, 18100 Armilla (Granada), representada en este acto por D. José Juan Lozano Arrabal en calidad de representante legal, (en adelante "el encargado del tratamiento") para que en su condición de encargada del tratamiento trate los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del presente contrato.

1.- Objeto del Encargo de Tratamiento.

El tratamiento consistirá en:

- Asegurar la adecuación de la formación a las necesidades de la entidad contratante, así como el desarrollo satisfactorio de la misma, mediante su seguimiento, control y evaluación.
- Informar a la entidad contratante para la correcta bonificación de la formación y facilitarle la documentación relacionada, en su caso.

2.- Identificación de la Información Afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos identificativos de los participantes en la formación (nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de Seguridad Social, email, teléfono).
- Datos de características personales de los participantes en la formación (sexo, fecha de nacimiento).
- Datos académicos y profesionales de los participantes en la formación (nivel de estudios, grupo de cotización S.S, área funcional y categoría profesional).
- Categorías especiales de datos: datos de salud (discapacidad, sin inclusión de grado ni diagnóstico), condición o no de víctima de terrorismo o de violencia de género.

3.- Duración.

El presente acuerdo tendrá la duración necesaria para cumplir con la prestación del servicio contratado salvo que las partes hayan dispuesto una duración distinta en el contrato de prestación de servicios, causa del presente tratamiento de datos. El encargado del tratamiento conservará los datos durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades y atender los procesos de reclamación contra la entidad, que se puedan presentar en un futuro.

4.- Obligaciones del Encargado del Tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable (no aplicable en este caso).
- d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado del tratamiento puede comunicar los datos a otros encargados o encargadas del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos que comunicará y las medidas de seguridad que aplicará para proceder a la comunicación. Si el encargado del tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento del encargo del tratamiento. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días naturales, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. La subcontrata, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

Por la entidad organizadora:


infraestructura
formación
CIF: B19586320 | 958419125

Fdo. D. José Juan Lozano Arrabal

Por la empresa agrupada (firma y sello):

Fdo. D/Dña. _____

j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de datos.
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
- Portabilidad de datos.
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud por correo electrónico a la dirección indicada en el presente contrato de servicios por el responsable del tratamiento.

k. Derecho de información.

Si la actividad de tratamiento consistiera en la recogida de datos, el encargado del tratamiento deberá facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar en el momento de la recogida. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

l. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de la dirección de correo electrónico indicada en el presente contrato de servicios por el responsable del tratamiento, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de las personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto de la delegada o del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El encargado del tratamiento no comunicará las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, ni a los titulares de los datos sin haberlo comunicado previamente al responsable del tratamiento a fin de que puedan realizarse unas comunicaciones con información suficiente en la que puedan ofrecerse los mayores detalles sobre la brecha de seguridad y las medidas correctoras/mitigantes del riesgo.

m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o. Poner a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p. El encargado del tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, deberá implantar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de los datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados de dichos datos. En todo caso, deberá implementar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

q. Finalizado el encargo de tratamiento objeto de este contrato, el encargado del tratamiento destruirá los datos. No obstante, el encargado conservará una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5.- Obligaciones de la personal Responsable del Tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Y en prueba de conformidad y para que así conste, ambas partes firman el presente contrato, en _____, a _____ de _____ de 20_____.

Por la entidad organizadora:



Fdo. D. José Juan Lozano Arrabal

Por la empresa agrupada (firma y sello):

Fdo. D/Dña. _____